ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA COMPRAVENTA 2022-0882

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
GEOMARKET SURVEYING SAS
NIT. 901.450.557-9
JENNY VANESSA ORTIZ GAITAN
C.C. 1.094.895.960

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. No. 2022-893** ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CERTIFICADOS DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2022100183	2.3.2.01.01.003.02.08.4503016.450	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	1.2.1.0.00 INGRESO CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$14.689950

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DRON PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL FUSAGASUGA Y LOS PROCESOS DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO."

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: deberá ingresarse en el almacén de la oficina de recursos físicos del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, Centro Administrativo Municipal C.A.M. (Calle 6 No. 6-24) y entregados junto con el certificado de aceptación por parte de la Secretaria de Agricultura, Ambiente y Tierras.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
En todo caso, la ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2022.

VALOR: El valor de la presente contratación es por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.550.000) MCTE, IVA INCLUIDO** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Aeronave Dron **Especificaciones técnicas** Peso al despegar :895 g Dimensiones (plegado / desplegado) Plegado (sin hélices) 221 × 96,3 × 90,3 mm (Largo × Ancho × Alto) Desplegado (sin hélices) 34 jmhmmmmm m jm jmn 7,5 × 283 × 107,7 mm (Largo × Ancho × Alto) Longitud diagonal 380,1 milímetros Velocidad máxima de ascenso 1 m / s (modo C) 6 m / s (modo N) 8 m / s (modo S) Velocidad máxima de descenso 1 m / s (modo C) 6 m / s (modo N) 6 m / s (modo S) Velocidad máxima de vuelo (a nivel del mar, sin viento) 5 m / s (modo C) 15 m / s (modo N) 19 m / s (modo S) Techo de servicio máximo sobre el nivel del mar 6000 metros Tiempo máximo de vuelo (sin viento) 46 minutos Tiempo máximo de vuelo estacionario (sin viento) 40 minutos Distancia máxima de vuelo 30 kilometros Resistencia máxima a la velocidad del viento 12 m / s Ángulo de inclinación máximo 25 ° (modo C) 30 ° (modo N) 35 ° (modo S) Velocidad angular máxima 200 ° / s Temperatura de funcionamiento -10 ° a 40 ° C (14 ° a 104 ° F) GNSS GPS + Galileo + BeiDou Rango de precisión de vuelo estacionario Vertical: ± 0,1 m (con posicionamiento visual); ± 0,5 m (con posicionamiento GNSS) Horizontal: ± 0,3 m (con posicionamiento visual); ± 0,5 m (con sistema de posicionamiento de alta precisión) Almacenamiento interno 8 GB (el espacio disponible es de aproximadamente 7,2 GB) Cámara Hasselblad Sensor 4/3 CMOS, píxeles efectivos: 20 MP Lente FOV: Formato de 84 ° Equivalente: 24 mm Apertura: f / 2.8 af / 11 Enfoque: 1 ma ∞ (con enfoque automático) Rango ISO Video: 100-6400 Imagen fija: 100-6400 Velocidad de obturación Obturador electrónico: 8-1 / 8000 s Tamaño máximo de imagen Unidad principal: 5280 × 3956 Modos de fotografía fija Disparo único: Fotos de 20 MP Horquillado automático de exposición (AEB): 20 MP, 3/5 fotogramas horquillados a 0,7 EV Temporizado: 20 MP, 2/3/5/7/10/15/20/30/60 s Resolución de video Apple ProRes 422 HQ 5.1K: 5120 × 2700 @ 24/25/30/48 / 50fps DCI 4K: 4096 × 2160 @ 24/25/30/48/50/60/120 * fps 4K: 3840 × 2160 @ 24 / 25/30/48/50/60/120 * fps H.264 / H.265 5.1K: 5120 × 2700 @ 24/25/30/48 / 50fps DCI 4K: 4096 × 2160 @ 24/25/30/48 / 50/60/120 * fps 4K: 3840 × 2160 @ 24/25/30/48/50/60/120 * fps FHD: 1920 × 1080p @ 24/25/30/48/50/60/120 * / 200 * fps * Los fotogramas anteriores son velocidades de grabación de fotogramas. Los videos se reproducirán como videos en cámara lenta. Tasa de bits de video máxima Velocidad de bits H.264 / H.265: 200 Mbps Formatos de archivo admitidos exFAT Formato de foto JPEG / DNG (RAW) Formatos de video MP4 / MOV (MPEG-4 AVC / H.264, HEVC / H.265) MOV (Apple ProRes 422 HQ) Tele cámara Sensor Horizontal: ± 0,3 m (con posicionamiento visual); ± 0,5 m (con sistema de posicionamiento de alta precisión) Almacenamiento interno: 8 GB (el espacio disponible es de aproximadamente 7,2 GB) Cámara Hasselblad Sensor 4/3 CMOS, píxeles efectivos: 20 MP Lente FOV: Formato de 84 ° Equivalente: 24 mm Apertura: f / 2.8 af / 11 Enfoque: 1 ma ∞ (con enfoque automático) Rango ISO Video: 100-6400 Imagen fija: 100-6400 Velocidad de obturación Obturador electrónico: 8-1 / 8000 s Tamaño máximo de imagen Unidad principal: 5280 × 3956 Modos de fotografía fija Disparo único: Fotos de 20 MP Horquillado automático de exposición (AEB): 20 MP, 3/5 fotogramas horquillados a 0,7 EV Temporizado: 20 MP, 2/3/5/7/10/15/20/30/60 s Resolución de video Apple ProRes 422 HQ 5.1K: 5120 × 2700 @ 24/25/30/48 / 50fps DCI 4K: 4096 × 2160 @ 24/25/30/48/50/60/120 * fps 4K: 3840 × 2160 @ 24 / 25/30/48/50/60/120 * fps H.264 / H.265 5.1K: 5120 × 2700 @ 24/25/30/48 / 50fps DCI 4K: 4096 × 2160 @ 24/25/30/48 / 50/60/120 * fps 4K: 3840 × 2160 @ 24/25/30/48/50/60/120 * fps FHD: 1920 × 1080p @ 24/25/30/48/50/60/120 * / 200 * fps * Los fotogramas anteriores son velocidades de grabación de fotogramas. Los	UND	1	$10.546.218	$2.003.782	$12.550.000

	videos se reproducirán como videos en cámara lenta. Tasa de bits de video máxima Velocidad de bits H.264 / H.265: 200 Mbps Formatos de archivo admitidos exFAT Formato de foto JPEG / DNG (RAW) Formatos de video MP4 / MOV (MPEG-4 AVC / H.264, HEVC / H.265) MOV (Apple ProRes 422 HQ) Tele cámara Sensor CMOS de 1/2 pulgada Velocidad de obturación Obturador electrónico: 2-1 / 8000 s Lente FOV: Equivalente de formato de 15 ° : 162 mm Apertura: f / 4.4 Enfoque: 3 ma ∞ Rango ISO Video: 100-6400 Imagen fija: 100-6400 Tamaño máximo de imagen 4000 × 3000 Formato de foto JPEG Formatos de video MP4 / MOV (MPEG-4 AVC / H.264, HEVC / H.265) Modos de fotografía fija Disparo único: fotos de 12 MP Resolución de video H264 / H.265 4K: 3840 × 2160 a 30 fps FHD: 1920 × 1080 a 30 fps Zoom digital 4x Cardán Estabilización Motorizado de 3 ejes (tilt, roll, pan) Rango Mecánico Inclinación: -135 ° a 100 ° Giro: -45 ° a 45 ° Panorámica: -27 ° a 27 ° Rango controlable Inclinación: -90 ° a 35 ° Panorámica: -5 ° a 5 ° Velocidad máxima de control (inclinación) 100 ° / s Rango de vibración angular ± 0,007 ° Sintiendo Sistema de detección Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor de infrarrojos en la parte inferior de la aeronave. Hacia adelante Rango de medición: 0,5-20 m Rango de detección: 0,5-200 m Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 15 m / s FOV: Horizontal 90 °, Vertical 103 ° Hacia atrás Rango de medición: 0,5-16 m Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 12 m / s FOV: Horizontal 90 °, Vertical 103 ° Lateral Rango de medición: 0,5-25 m Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 15 m / s FOV: Horizontal 90 °, Vertical 85 ° Hacia arriba Rango de medición: 0,2-10 m Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 6 m / s FOV: Delantero y trasero 100 °, Izquierda y derecha 90 ° Hacia abajo Rango de medición: 0,3-18 m Velocidad de detección efectiva: Velocidad de vuelo ≤ 6 m / s FOV: Delantero y trasero 130 °, Izquierda y derecha 160 ° Entorno operativo Hacia adelante, atrás, izquierda, derecha y arriba: superficie con un patrón claro e iluminación adecuada (lux> 15) Hacia abajo: superficie con un patrón claro e iluminación adecuada (lux> 15). Superficie reflectante difusa con reflectividad difusa> 20% (por ejemplo, pared, árbol, persona) Transmisión de video Sistema de transmisión de video O3 + Calidad de visualización en vivo Mando a distancia: 1080p @ 30fps / 1080p @ 60fps Frecuencia de operación 2.400-2.4835 GHz 5.725-5.850 GHz Distancia de transmisión máxima (sin obstáculos, sin interferencias y alineada con el controlador) 2,400-2,4835 GHz; 5.725-5.850 GHz FCC: 15 km CE: 8 km SRRC: 8 km MIC: 8 km Rangos de transmisión de señal (FCC) Fuerte interferencia (paisaje urbano, línea de visión limitada, muchas señales en competencia): Aprox. 1,5-3 km Interferencia media (paisaje suburbano, línea de visión abierta, algunas señales en competencia): Aprox. 3-9 km Inclinación: -90 a 35 Panorámica: -5 ° a 5 ° Velocidad máxima de control (inclinación) 100 ° / s Rango de vibración angular ± 0,007 ° Sintiendo Sistema de detección Sistema de visión binocular omnidireccional, complementado con un sensor de infrarrojos en la parte inferior de la aeronave. Contenido del paquete -1 DJI Mavic 3 -1 Control remoto -3 Batería de vuelo -1 Cargador múltiple -8 Par de hélices -1 Cable de carga -1 Protector de almacenamiento -1 Kit de filtros ND -1 Bolso de transporte					

NOTA 1: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%.

LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante un **ÚNICO PAGO**, una vez entregado y recibido la totalidad de los elementos, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de factura, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.
El pago se realizará con la presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la Ing **MARIA JOSE GARAY MOLINA Directora de Ambiente, Riesgos y Tierras** o quienes hagan sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer entrega del equipo adquirido en el almacén de Recursos Físicos.
2. Garantizar la calidad de los elementos, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.8 del presente estudio previo. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de cinco (5) días hábiles. Los costos adicionales serán asumidos por el contratista.
3. Realizar junto con el supervisor del contrato las pruebas de los bienes adquiridos al momento de realizada la entrega; con el fin de verificar la calidad de los mismos.
4. Entregar obligatoriamente a la entidad el serial, marca, referencia, modelo, descripción y características técnicas relacionada en la ficha técnica.
5. Dar cumplimiento a las garantías establecidas en virtud del contrato y aquellas que el contratista defina en cada uno de los productos.
6. Asumir los costos de transporte de los elementos.

7. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el óptimo cumplimiento de contrato.
8. Brindar asistencia técnica cuando la entidad lo requiera en el lugar de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
3. Cumplir con las metas del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilación en el proceso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
16. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía de las enunciadas en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y un (1) año más.

Amparo calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	30% del Valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y dos (2) años más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las garantías pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.